



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2023/MDCH

Chorrillos, 01 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 176-2023-MDCH-GPP de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 554-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 440-2023-MDCH-GAJ de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1638-2023-MDCH-GM de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Desagregación de los Recursos autorizados por Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, a favor de la Unidad Ejecutora: 301257- Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional; 2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica ;

Que, el numeral 1.2 establece el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral 1.1 del artículo 1°, y se encuentran en el "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales", correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Chorrillos el monto que asciende a S/ 279,600.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del Año fiscal 2023 establece en su numeral 28.2, artículo 28 textualmente lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, mediante Informe N° 176-2023-MDCH-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga opinión favorable al contenido del Informe N°554-2023-MDCH-GPP-SGP, de la Subgerencia de Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación de la desagregación de recursos autorizados vía Transferencia de partidas mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF;

Que, mediante Informe N° 440-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, de acuerdo con la documentación proporcionada y a la normativa pertinente, se debe continuar con la Desagregación de Recursos autorizados vía crédito suplementario, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, mediante acto administrativo de Resolución del Titular del Pliego, conforme a la disposición de la normativa expuesta y las opiniones técnicas vertidas en el presente expediente.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, por un monto de **S/. 279,600.00 DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES**, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de **S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)** detallado en el anexo III: con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

9002

PRODUCTO 3999999

ACTIVIDAD 5006373

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1

RUBRO 00

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHORRILLOS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN EN

PRODUCTOS

SIN PRODUCTO

PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA

LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

RECURSOS ORDINARIOS

RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales : S/. 40,800.00

2.3 Bienes y servicios : S/. 238,800.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

TOTAL, PLIEGO

=====

279,600.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELÁSQUEZ HUAMAN
ALCALDE

